



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

#### ASISTENTES:

**PRESIDENTE:** D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

#### VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)

D. David Conde Rodríguez (PP)

D. Manuel Cabrera García (PP)

Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)

D. Manuel A. Arenas García (PSOE)

Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)

D. Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)

D. Óscar López Sáez (TUD)

D. Raúl González Orgaz (IU)

D. Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor General)

D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General).

Don Luís Miguel Martínez Sastre (Técnico de Innovación, Expte. 042/2015 y 63/2015)

Doña María José Merlo Segador (Técnico de Administración General, Exp. 092/2015)

Doña María Soledad Ríos Vara (Técnica de Servicios Sociales Exp.URGENCIA)

#### NO ASISTEN:

#### VOCALES:

D. Juan José Jiménez Jiménez (C'S)

**SECRETARIA:** Doña María del Carmen Piña

En Valdemoro a treinta de diciembre de dos mil quince, siendo las 12:30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

En primer lugar, se comunica que en el día 29 de diciembre de 2015, fueron convocados a las 11:00 horas para una apertura previa de sobres el Secretario General del Ayuntamiento, el Interventor General y un miembro de la oposición que en este caso fue D. Óscar López Sáez, para la valoración Técnica de los sobres A, así como para la valoración de la documentación requerida previa a la adjudicación de los procedimientos objetos de valoración en mesa de contratación convocada.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

**PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta correspondiente a las reuniones celebradas los días 14 y 16 de diciembre de 2015.**

Los Señores reunidos aprueban por unanimidad las actas.

**PUNTO SEGUNDO.- Apertura de los sobres “A” del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SOFTWARE DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL” (Exp 092/15).**

En primer lugar se comunica que tal y como se revisó en la apertura previa del día 29 de diciembre de 2015, se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General:

1. APPLICATION HOME, S.L.

A continuación se procede a comunicar a todos los asistentes, que tras la apertura del sobre A, que contienen la documentación administrativa se comprobó que el único licitador presentado aporta la documentación, por lo cual, se acuerda por unanimidad de los presentes admitirlo al proceso de licitación.

**PUNTO TERCERO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres “A” y apertura, en su caso, de los sobres “B” del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SOFTWARE DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL” (Exp 092/15).**

En primer lugar, se procede a dar cuenta en acto público de los licitadores presentados y admitidos al proceso de licitación y a continuación se da paso a la apertura del sobre B, que contiene la oferta económica y los criterios objetivos de valoración y a su lectura en voz alta.

Las ofertas económicas:

1.- APPLICATION HOME, S.L. oferta económica: total 63.742,80 euros/ anuales.

La empresa presenta en su oferta una Reducción del plazo en la puesta en marcha ya que manifiesta que está en condiciones de tener el servicio plenamente operativo desde el mismo día de la notificación de la adjudicación del contrato.

Igualmente presenta una ampliación del plazo de garantía de 1 año.

El Interventor hace mención a que viendo la oferta económica presentada por la empresa, debe entenderse que la oferta debe corresponderse al citado importe multiplicado por 3 anualidades.

Se da traslado de la documentación a los Técnicos para que procedan a elaborar el informe de valoración de la oferta.

**PUNTO CUARTO.- Apertura de los sobres “A” del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de la “PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL” (Expte. 166/15).**



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

En primer lugar, con la fé del Señor Secretario General, se cierra el Sobre B que por error ha sido abierto en lugar del sobre A en el momento que se pasaba a la revisión de la documentación administrativa.

En segundo lugar se comunica que tal y como se revisó en la apertura previa del día 29 de diciembre de 2015, las proposiciones presentadas en plazo son:

- 1.- CONTRERAS SL, CORREDURÍA DE SEGUROS
- 2.- FIATC MUTUA DE SEGUROS

En tercer lugar, se procede a comunicar al resto de los vocales del resultado de la apertura del sobre A presentado por cada una de las empresas licitadoras.

Al tratarse de un contrato de servicios con valor estimado inferior a 90.000 euros, se les requería declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar, previstas en el artículo 146.2 del TRLCSP.

Se les requería también hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones, así como índice de la documentación que contiene el sobre, declaración responsable del licitador conforme al modelo que figura como anexo II del Pliego, certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores con discapacidad en la misma en el caso de licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores y en los de menos de 50, certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contemplada en la cláusula 19 del PCAP.

1.- CONTRERAS SL, CORREDURÍA DE SEGUROS.- Se detecta la falta de certificado de la empresa en que conste el número global de trabajadores de plantilla o declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas en caso de licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores, y en el caso de menos de 50 trabajadores un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en la cláusula 19 del PCAP, conforme se establece en el apartado 3 de la cláusula 12 "FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES", SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

La falta de estos documentos es subsanable.

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir al licitador, CONTRERAS SL, CORREDURÍA DE SEGUROS para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación y complemento de la documentación requerida, advirtiéndole de que será excluido si no procede a la subsanación.

2.- FIATC MUTUA DE SEGUROS.- Aporta la documentación, por lo cual, se acuerda por unanimidad de los presentes admitirlos al proceso de licitación.

**PUNTO QUINTO.- Apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de la "PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL" (Expte. 166/15).**

No se procede a la apertura de los sobre B, dado que hay un licitador que tiene que subsanar documentación administrativa del sobre A.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

**PUNTO SEXTO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del “SUMINISTRO Y CONFIGURACIÓN DE CABINAS DE CONSOLIDACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y RESPALDO REMOTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (EXP 42/15).**

En primer lugar se procede a dar cuenta de que la documentación fue examinada previamente el día 29 de diciembre de 2015, requerida a la empresa ANADAT CONSULTING, S.L., la cual ha sido presentada en plazo, con fecha 18 y 21 de diciembre de 2015.

De este examen previo, se detecta la falta de la siguiente documentación:

1.- **Bastanteo de poderes.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

2.- **Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional,** requerida previamente y que se encuentra recogida en la Cláusula 8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA del PCAP. No han presentado nada.

**PUNTO SÉPTIMO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de “SUMINISTRO Y CONFIGURACIÓN DE CABINAS DE CONSOLIDACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y RESPALDO REMOTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (EXP 42/15).**

Se da cuenta en acto público del resultado del examen de la documentación requerida, y no se procede a la adjudicación del procedimiento, dada la necesidad de subsanar documentación administrativa.

**PUNTO OCTAVO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato “SUMINISTRO DE DOS SERVIDORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (EXP 63/15).**

En primer lugar se procede a dar cuenta de que la documentación fue examinada previamente el día 29 de diciembre de 2015, requerida a la empresa RICOH ESPAÑA S.L.U., la cual ha sido presentada en plazo, con fecha 22 de diciembre de 2015.

De este examen previo, se detecta la falta de la siguiente documentación subsanable por parte del Ayuntamiento al tratarse del Certificado que acredita la inexistencia de deudas que se aporta de oficio, así como el Bastanteo de poderes cuya tasa se comprueba que se había pagado pero faltaba por realizarse en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Una vez que se ha comprobado por parte de todos los miembros de la mesa, se da por subsanada.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

**PUNTO NOVENO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato “SUMINISTRO DE DOS SERVIDORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (EXP 63/15).**

Visto que tras el requerimiento efectuado a la empresa RICOH ESPAÑA S.L.U. la misma presenta en plazo la documentación requerida y no es necesario requerirle subsanación, se pasa a la votación que es favorable por parte de todos, por lo que se acuerda por unanimidad de los presentes la adjudicación del contrato.

**PUNTO DÉCIMO.- Dar cuenta del documento con número de registro de entrada 027298/2015 como Subsanación de Documentación del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CABALGATA DE REYES 2016 (Exp. 146/15) conforme al informe emitido por la Viceinterventora de fecha 17 de diciembre de 2015 se refiere, mediante el cual, y al no haberse agotado el plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación, a la vista de la documentación presentada se considera subsanado el requerimiento.**

Se presenta el documento requerido para la subsanación a los señores reunidos, que dan su conformidad al mismo.

### **PUNTOS DE URGENCIA**

En primer lugar, una vez planteados los expedientes a tratar con carácter de URGENCIA surge una pregunta por parte de David Conde Rodríguez sobre cual es el motivo que justifica el que no se hayan sacado los expedientes juntos, sabiendo que se ha iniciado el procedimiento abierto para la realización de este servicio durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2016, y no habiéndose formalizado el mismo, se propone la realización de un contrato menor. Se aclara por parte del Presidente de la mesa que el motivo han sido las distintas vicisitudes del procedimiento de contratación que han imposibilitado se haya podido sacar a un tiempo dado los distintos acontecimientos que han ido ocurriendo en la marcha del expediente.

Una vez hecha esta aclaración se procede a la valoración de los puntos a tratar.

**PUNTO DECIMO PRIMERO.- Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales y Mujer, a favor de COMEDORES BLANCO, S.L., en concepto de “Catering para el Centro de Día San Luis Gonzaga y Centro Ocupacional de Valdemoro”, para un periodo comprendido entre enero y marzo de 2016, por importe total de 11.272,80 € (Once mil doscientos setenta y dos euros con ochenta céntimos) impuestos incluidos, de los cuales 8.052 € corresponden al Centro Ocupacional y 3.220,80 € corresponden al Centro de Día San Luis Gonzaga.**

**VISTO** expediente de contrato menor de servicio de “Servicio de catering para el Centro de día San Luis Gonzaga y el Centro Ocupacional de Valdemoro” cuyo importe supera los 500 euros, incorpora tres presupuestos y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12

**VISTOS** presupuestos solicitados:

- CATERGEST, S.L..... 12.810,00€
- COMEDORES BLANCO, S.L..... 11.272,80€
- ENASUI, S.L.
- AFANIAS ALIMENTARIA, S.L.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

- ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.

**VISTO** informe de la Técnico de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 28 de diciembre de 2015 el cual se transcribe:

“ Vista la necesidad de este Ayuntamiento de prestar el servicio de **“Catering para el Centro de Día San Luis Gonzaga y Centro Ocupacional de Valdemoro”**, debido a que estando vigente un Convenio con la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con gran dependencia y discapacidad física para grandes dependientes, en el que se indica en su cláusula octava y en los anexos 1c (Centro Ocupacional) y 2c (Centro de día) que en los citados centros se debe incluir el servicio de comedor para sus usuarios, y teniendo en cuenta que esta Concejalía no se cuenta ni con profesionales, ni con medios suficientes para poder asumir este servicio, tenemos que recurrir a una contratación externa especializada que nos suministre el catering para cumplir con los requisitos del Convenio.

Una vez iniciado el procedimiento abierto para la realización de este servicio durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2016, y no habiéndose formalizado el mismo, **se propone** la realización de un contrato menor para el periodo comprendido entre enero de 2016 hasta la formalización del citado contrato “Servicio de Catering y Transporte para el Centro de Día para personas con Discapacidad Intelectual con gran dependencia y personas con discapacidad física para grandes dependiente San Luis Gonzaga”. Exp. 190/2015.

Para la realización del servicio se solicitaron varios presupuestos a empresas especializadas del sector para el periodo enero a marzo de 2016:

- CATERGEST, S.L.
- COMEDORES BLANCO, S.L.
- ENASUI, S.L.
- AFANIAS ALIMENTARIA, S.L.
- ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.

Y una vez finalizado el plazo solamente DOS empresas presentaron un presupuesto valido:

Revisados todos los presupuestos, el que presenta el importe económicamente más ventajoso es el de la entidad **COMEDORES BLANCO, S.L.** con un precio para el menú/día de 2,40 € de B.I. y 0,24€ del 10% de IVA, totalizando 2,64 €/ menú.

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario **COMEDORES BLANCO, S.L.** con CIF B-81030157, ya que la entidad tiene capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello, para el periodo comprendido entre enero y marzo de 2016, por importe máximo de:

**Centro Ocupacional:** 7.320,00 Base Imponible y 732,00 del 10% de IVA, totalizando 8.052,00 €.

En la elaboración de los presupuestos de esta Concejalía para el año 2016 se ha tenido en cuenta este gasto en la partida 2314-227.06

**Centro de Día San Luis Gonzaga** 2.928,00 Base Imponible y 292,80 del 10% de IVA, totalizando 3.220,80 €.

En la elaboración de los presupuestos de esta Concejalía para el año 2016 se ha tenido en cuenta este gasto en la partida 2317-227.06



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

Este gasto está **subvencionado** por el Convenio que mantiene este Ayuntamiento con la Consejería de Asuntos Sociales, para articular la atención a personas en situación de dependencia, discapacidad intelectual y física con gran dependencia en Centro de Día San Luis Gonzaga y discapacidad intelectual con dependencia moderada en el Centro Ocupacional

Por medio de la presente propongo dicha contratación, para lo que se solicita se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe al Interventor Municipal sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal/a Delegado/a”.

**Considerando** que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

**Considerando** que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

**Considerando** las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015.

El Interventor hace mención a que viendo la oferta económica presentada por la empresa, aunque se especifica mensualmente, debe entenderse que se totalice.

Se pide una aclaración a la Técnico presente en la mesa sobre la forma de facturar el servicio, dejando claro que el catering sólo se abona por persona/usuario del servicio.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo a “Servicio de catering para el Centro de día San Luis Gonzaga y el Centro Ocupacional de Valdemoro”, a la empresa COMEDORES BLANCO, S.L. con CIF núm.:B81030157, por un importe de 10.248 € (DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS), más 1.024,80€ (MIL VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) de IVA, cuya motivación se basa en el informe de la Técnico de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 28 de diciembre de 2015

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-** Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales y Mujer, a favor de AUTOCARES FERNANBUS, S.L., en concepto de “Transporte para el Centro de Día San Luís Gonzaga y el Centro Ocupacional de Valdemoro”, para un periodo comprendido entre enero y marzo de 2016, por importe total de 11.662,20 € (Once mil seiscientos sesenta y dos euros con veinte céntimos) impuestos incluidos.

**VISTO** expediente de contrato menor de servicio de “Servicio de transporte para el Centro de día San Luis Gonzaga y el Centro Ocupacional de Valdemoro” cuyo importe supera los 500 euros, incorpora tres presupuestos y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12

**VISTOS** presupuestos solicitados:

- AUTOCARES FERNANBUS, S.L.....11.662,20€
- AUTOCARES DIVERVIAL, S.L.
- AUTOCARES CUBERO, S.A.
- AUTOCARES HERMANOS MONTOYA

**VISTO** informe de la Técnico de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 28 de diciembre de 2015 el cual se transcribe:



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

“Vista la necesidad de este Ayuntamiento de prestar el servicio de **“Transporte para el Centro de Día San Luis Gonzaga y el Centro Ocupacional de Valdemoro”**, debido a que estando vigente un Convenio con la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con gran dependencia y discapacidad física para grandes dependientes, en el que se indica en su cláusula octava y en los anexos 1c (Centro Ocupacional) y 2c (Centro de día) que en los citados centros se debe incluir el servicio de transporte para sus usuarios, y teniendo en cuenta que esta Concejalía no se cuenta ni con profesionales, ni con medios suficientes para poder asumir este servicio, tenemos que recurrir a una contratación externa especializada para cumplir con los requisitos del Convenio.

Una vez iniciado el procedimiento abierto para la realización de este servicio durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2016, y no habiéndose formalizado el mismo, **se propone** la realización de un contrato menor para el periodo comprendido entre enero de 2016 hasta la formalización del citado contrato “Servicio de Catering y Transporte para el Centro de Día para personas con Discapacidad Intelectual con gran dependencia y personas con discapacidad física para grandes dependiente San Luís Gonzaga”. Exp. 190/2015.

Para la realización del servicio se solicitaron varios presupuestos a empresas especializadas del sector para el periodo comprendido entre enero y marzo de 2016:

- AUTOCARES FERNANBUS, S.L.
- AUTOCARES DIVERVIAL, S.L.
- AUTOCARES CUBERO, S.A.
- AUTOCARES HERMANOS MONTOYA

Y una vez finalizado el plazo solamente UNA empresa presentó un presupuesto valido:

Revisado el presupuesto el importe para el periodo enero a marzo de 2016 es de: 3.534,00 de base imponible, 353,40 de 10% de IVA, totalizando 3.887,40 € POR MES.

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario AUTOCARES FERNANBUS, S.L. con CIF B-81081739, ya que la entidad tiene capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello, para el periodo comprendido entre enero y marzo de 2016, por importe máximo de: 3.534,00 de base imponible, 353,40 de 10% de IVA, totalizando 3.887,40 € por mes. TOTALIZANDO PAR LOS TRES MESES: 10.602,00 de base imponible, 1.060.20 de 10 % de IVA TOTALIZANDO 11.662,20 €.

En la elaboración de los presupuestos de esta Concejalía para el año 2016 se ha tenido en cuenta este gasto en la partida 2317-227.06

Este gasto está **subvencionado** por el Convenio que mantiene este Ayuntamiento con la Consejería de Asuntos Sociales, para articular la atención a personas en situación de dependencia, discapacidad intelectual y física con gran dependencia en Centro de Día San Luis Gonzaga y discapacidad intelectual con dependencia moderada en el Centro Ocupacional.

Por medio de la presente propongo dicha contratación, para lo que se solicita se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe al Interventor Municipal sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal/a Delegado/a”.

**Considerando** que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

**Considerando** que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

**Considerando** las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015.

El Interventor hace mención a que viendo la oferta económica presentada por la empresa, aunque se especifica mensualmente, debe entenderse que es para tres meses.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo a "Servicio de transporte para el Centro de día San Luis Gonzaga y el Centro Ocupacional de Valdemoro", a la empresa AUTOCARES FERNANBÚS S.L. con CIF núm.:B81081739, por un importe de 10.602 € (DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS EUROS), más 1.060,20€ (MIL SESENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) de IVA, cuya motivación se basa en el informe de la Técnico de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejalía de Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 28 de diciembre de 2015

Y siendo las 14:00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA



Fdo. Guillermo Gross del Río.

Secretaria de la Mesa

Fdo. María del Carmen Piña Tovar